

**DECRETO 0629 DE 2014**  
**(Abril 21)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

**CONSIDERANDO**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica*

*incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”.*

B) Que la Contadora General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal en oficios con radicados 201400080869 recibido el 18 de febrero de 2014, 201400107777 recibido el 28 de Febrero de 2014, 201400147159 recibido el 21 de Marzo de 2014 y 201400131875 recibido el 17 de Marzo de 2014, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que la Unidad de Presupuesto recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$153.871.291, correspondiente a Ingresos no

Aforados y Sobreejecuciones: Recuperaciones de Salud Pública Colectiva y Rendimientos Financieros - Secretaría de Salud Diciembre 31 de 2012 y a Diciembre 31 de 2013”, según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Diciembre 31 de 2013.

D) Que la Secretaría de Salud mediante oficio con radicado 201400155512, solicitó realizar la adición de los recursos de las sobreejecuciones y no aforados a Diciembre 31 de 2012 y 2013, correspondientes a Recuperaciones de Salud Pública Colectiva y Rendimientos Financieros.

E) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400184168, recibido el 21 de abril de 2014.

F) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

<b>ADICIONES PRESUPUESTALES</b>			
<b>INVERSIÓN</b>			
	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>			
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>			
Rendimientos Financieros SGP Salud Pública 2012			
110305412   62100000   150302020208   00000.00000.0001   1000000	703.886		
Rendimientos Financieros SGP Salud Pública 2013			
110305413   62100000   150302020209   00000.00000.0001   1000000	142.591.481		
Recuperación Salud Pública Colectiva 2013			
110370113   62100000   150302010901   00000.00000.0001   1000000	1.804.752		
Recuperación Salud Pública Colectiva 2013			
110390112   62100000   150302010901   00000.00000.0001   1000000	3.761.108		
Recuperación Salud Pública Colectiva 2012			
110300114   62100000   150302010901   00000.00000.0001   1000000	5.010.064		
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>			
Promoción y educación en salud			

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
110305412 62100000 23320310 03001.53229.0099 120029		703.886
Promoción y educación en salud		
110305413 62100000 23320310 03001.53229.0099 120029		142.591.481
Promoción y educación en salud		
110300114 62100000 23320310 03001.53229.0099 120029		5.010.064
Promoción y educación en salud		
110370113 62100000 23320310 03001.53229.0099 120029		1.804.752
Promoción y educación en salud		
110390112 62100000 23320310 03001.53229.0099 120029		3.761.108
<b>TOTAL</b>	<b>153.871.291</b>	<b>153.871.291</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESÚS ARTURO ARISTIZÁBAL GUEVARA**  
Alcalde de Medellín (E)

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Directora Departamento Administrativo de Planeación (E)